

**MAT:** Aplica sanción pecuniaria a ciudadano Suizo don  
**Aldir Zenon POLYMERIS.**

CONCEPCIÓN, 09 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138 /

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Concepción comunica mediante Ord. Ext. N° 517 de 30 de marzo de 2009, que el extranjero don **Aldir Zenon POLYMERIS**, de nacionalidad suiza, Pasaporte N° F1394815, domiciliado en calle Cochrane N° 266-A, comuna de Chiguayante, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 148° del Reglamento de Extranjería, al residir de manera irregular en el país, haciendo presente su calidad de reincidente en infraccionar las normas de extranjería.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 129°; 148°; 149°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$ 37.946.- (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos) al extranjero don **Aldir Zenon POLYMERIS**, de nacionalidad suiza, Pasaporte N° F1394815, por infringir el Art. 148° del Reglamento de Extranjería, al residir de manera irregular en el país y ser reincidente en infraccionar las normas de extranjería.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar el pago de la multa impuesta mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia o haga abandono del país.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-(FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- La indicada
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico